

AÑO CIV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA

03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

ÍNDICE

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Acuerdo por el que se crea la Unidad Administrativa Delegación Zona Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.



Responsable:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:

ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

MADERO No. 305, 3ER PISO
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO**José Ricardo Gallardo Cardona**Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí**J. Guadalupe Torres Sánchez**

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar RodríguezDirectora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"Requisitos para solicitar
una publicación:• **Publicaciones oficiales**

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• **Para cualquier tipo de publicación**

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido

Poder Ejecutivo del Estado**Secretaría de Comunicaciones
y Transportes.**

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DELEGACIÓN ZONA CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LEONEL SERRATO SÁNCHEZ, secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36 BIS fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1, 14 fracción III, 16, 17 fracción XIV de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí, y artículos 5 y 6 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y

CONSIDERANDO

Que la labor y gestión de la secretaría de comunicaciones y transportes del Estado de San Luis Potosí, ha alcanzado un nivel de crecimiento importante para los usuarios, operadores y agentes del transporte público.

Por tanto, es menester diseñar, implementar y modernizar las diversas unidades administrativas y delegaciones que integran su estructura, además de la necesidad de extender sus funciones y prestar los servicios con mayor eficiencia en las actividades operativas de la propia Secretaría.

La movilidad en la zona metropolitana ha crecido de manera preponderante, y como consecuencia se han generado diversos escenarios en cuanto a las vialidades en diferentes puntos de los municipios que la conforman, acrecentando una mayor demanda de los usuarios para garantizar la calidad del transporte público, por tanto, es de advertir como necesaria la creación de una Delegación Centro a fin de contribuir y auxiliar en las labores y actividades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, gestionando los múltiples trámites que se requieran para su correcto funcionamiento, aunado a propiciar un mayor acercamiento con la ciudadanía en los municipios que hoy en día ya integran un conglomerado social, compartiendo problemáticas.

En mérito de ello, y con los fundamentos citados, tengo a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Unidad Administrativa Delegación Zona Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, adscrita orgánicamente a la Dirección General de Comunicaciones y Transportes, que comprende los municipios de Aqualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes y Zaragoza, para que realice las tareas de esta entidad, con las facultades y atribuciones dentro de su ámbito territorial que se le confieren en el Reglamento Interno de la Secretaría a cualquier otra delegación.

SEGUNDO. - La Delegación Zona Centro, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se integrará con una persona delegada, una persona subdelegada, y por el personal de base y de confianza en el número que determine la necesidad del servicio.

TERCERO. – La Delegación Zona Centro tendrá competencia sólo dentro de su ámbito territorial, aplicando y apegándose en todo momento al reglamento interno de la Secretaria.

CUARTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, en los estrados de las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí y en el portal de Internet de la propia dependencia, a saber: www.sctslp.gob.mx

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.

Dado en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos el 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno; el Secretario de Comunicaciones y Transportes de Gobierno del Estado de San Luis Potosí,

LEONEL SERRATO SÁNCHEZ.
(RÚBRICA)